



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEM/PES/05/2024.

QUEJOSA: ***** ***** *****

DENUNCIADOS: RODRIGO ARREDONDO
LÓPEZ Y OTRAS PERSONAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, once de marzo de dos mil veinticuatro¹.

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/1381/2024² de once de marzo, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana³, recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a las **trece horas con veintidós minutos y cuarenta y cinco segundos**, de fecha **once de marzo**, mediante el cual remite el **Procedimiento Especial Sancionador** formado con motivo de la queja interpuesta por la ciudadana ***** ***** *****, en contra del ciudadano Rodrigo Arredondo López, en su carácter de Alcalde de Cuautla, Morelos y otras personas; por la presunta comisión de hechos constitutivos de violencia política en contra de la mujer en razón de género; mismo que contiene los siguientes anexos:

I. Original del expediente identificado con la clave IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2023, en **dos tomos**;

- **Tomo I**, con folio inicial 0001 (uno) y folio final 0675 (seiscientos setenta y cinco)
- **Tomo II**, con folio inicial 0001 (uno) y folio final 0141 (ciento cuarenta y uno)

II. Original de informe circunstanciado, constante de diecinueve fojas útiles.

En mérito de lo relatado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 fracciones VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁴ y 24 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵; y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo General TEEM/AG/01/2017, **SE ACUERDA**:

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² Constante de una foja, tamaño oficio.

³ En adelante, IMPEPAC.

⁴ En adelante, Código Electoral.

⁵ En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEM/PES/05/2024.

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V del Reglamento Interior, se ordena integrar y registrar en el Libro de Gobierno que corresponda bajo el número de expediente **TEEM/PES/05/2024**.

SEGUNDO. En términos de la asignación preliminar de fecha veintisiete de febrero, **túrnese** el expediente **TEEM/PES/05/2024**, a la **Mtra. Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia Uno**, para su estudio y resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaría General que, autoriza y **DA FE.** -----"

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.** -----



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.